



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

2762 *Notificación de propuesta y resolución de expediente por infracción administrativa en materia de montes. MO 22/13, MO 51/13, MO 127/13, MO 114/13, MO 102/13, MO 103/13, MO 61/13, MO 96/13, MO 80/13, MO 82/13*

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de la resolución de expediente por infracción administrativa en materia de montes y no existiendo constancia en los expedientes de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación, que la Dirección General de Biodiversidad de esta Consejería ha dictado resolución de expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de montes, comunicándoles que la resolución no pone fin a la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Hble. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 62 de la Ley General Tributaria, el plazo para efectuar el ingreso de la sanción será el siguiente:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Las notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Una vez transcurrido el plazo anterior sin haber hecho efectivo el importe de la sanción, se procederá a su exacción por el procedimiento administrativo de apremio.

El abono de las sanciones deberá efectuarse a través del impreso normalizado (Modelo 046) que les será facilitado en Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears (c. del Gremi de Corredors, 10, polígono de Son Rossinyol, Palma), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Núm. exp.	Expedientado	Artículo y norma infringida	
MO 82/13	Michel Ingo Lutz	Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes	100 €
MO 80/13	Javier Martinez Garcia	Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes	100 €
MO 96/13	Beatriz Fernandez Navarro	Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes	100 €
MO 61/13	Jesús Fernández Patilla	Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes	100 €
MO 103/13	Mario Antonio Hernandez	Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes	100 €
MO 102/13	Beatriz Estrems Navas	Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes	100 €
MO 114/13	Xavier Domenech Ferreres	Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes	100€
MO 127/13	Juan Bonet Prats	Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes	100€
MO 51/13	Alberto Eliseo Odizzio Alvez	Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes	100 €
MO 22/13	Javier Bauza Amengual	Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes	1301 €

Palma, 10 de febrero de 2014

La directora general
Neus Lliteras Reche

